Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

180

USHUAIA, **31 MAY 2023**

VISTO el Expediente electrónico MGJDH N° 32929-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 56/2023, RAF 102, C.J.UO. 1.05.4; referente a la cobertura de seguros de Responsabilidad Civil Garage y Responsabilidad Civil Comprensiva para las playas de incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Río Grande respectivamente, dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Que obra Nota N° 885/23-D.G.A., donde se detallan los motivos que fundamentan dicha contratación, contando con el autorizado del Jefe de Policía de la Provincia.

Que resulta necesario solventar el requerimiento reflejado mediante Nota de Pedido N° 108/2023 - RAF 102 del sistema electrónico Gen Financiero.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Resolución O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, modificatorias y concordantes corresponde emitir el acto administrativo de autorización a la convocatoria, según Jurisdiccional de compra vigente.

Que el gasto del presente será imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 0511UG, U.G.C. UC0511, inciso 30000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 artículo 18 inciso l y N° 1465; en los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 3635/22, N° 188/23 y en las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I y N° 128/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en la Ley Provincial 263, artículo 19, en los Decretos Provinciales Nº 4506/19, N° 1048/20, N° 698/21 Anexo I, N° 1435/22 y N° 188/2023.

Por ello:

EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Compra Directa N° 56/2023, RAF 102, C.J.UO. 1.05.4; referente a la cobertura de seguros de Responsabilidad Civil Garage y Responsabilidad

..//2

G.T.F.
V.A.E.
H.E.B.

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

//..2

Civil Comprensiva para las playas de incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Río Grande respectivamente, dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización con especificaciones técnicas que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la U.G.G. 0511UG, U.G.C. UC0511, inciso 30000, correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial y archivar. -

RESOLUCIÓN J.P. Nº 180 /23.-

G.T.F.
V.A.E.
H.E.B.

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaria de Gobierno
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Anexo I – Resolución JP N° 180 /23
Compra Directa N° 56/2023 – RAF 102
"Contratación de seguro anual para las playas de incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Rio Grande, dependientes de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego"

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00056/2023
Pieza Administrativa E Nro. 32929- E - 2023- 1788 - 0/ **Fecha: 29/05/23**

RAF 102 Dir Gral de Admin Financ MINIS GOBIERNO, JUSTICIA Y DerHum **Apertura: 9/6/2023 12:30**

Encuadre Legal: Ley N° 1015, art. 18 ,inc. "L"
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : La contratación de los seguros deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas que se incluyen y forman parte del presente formulario. Por dudas y/o consultas, comunicarse de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs, al teléfono N° 2901-435861 o al correo electrónico: dgapoltdf2011@yahoo.com y/o ecoltelli@tierradelfuego.gob.ar // SE RECIBIRAN COTIZACIONES POR IOS CORREOS ELECTRONICOS INFORMADOS PRECEDENTEMENTE.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Seguro Responsabilidad Civil. Pesos**			
>>	Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva para la playa de incautamiento de la ciudad de Ushuaia y Rio Grande, dependientes de la Policia de la Provincia de Tierra del Fuego. Según especificaciones técnicas que forman parte del presente formulario.	1.00		
2	**SEGURO INTEGRAL INMUEBLES. PESOS**			
>>	Seguro de Responsabilidad Civil Garage para las playas de incautamiento de la ciudad de Ushuaia y Rio Grande, dependientes de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego. Según especificaciones técnicas que forman parte del presente formulario.	1.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaria de Gobierno
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Anexo I – Resolución JP N° 180 /23
Compra Directa N° 56/2023 – RAF 102
"Contratación de seguro anual para las playas de incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Rio Grande, dependientes de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego"

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00056/2023
Pieza Administrativa E Nro. 32929- E - 2023- 1788 - 0/ **Fecha: 29/05/23**

RAF 102 Dir Gral de Admin Financ MINIS GOBIERNO, JUSTICIA Y DerHum **Apertura: 9/6/2023 12:30**

Encuadre Legal: Ley N° 1015, art. 18 ,inc. "L"
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : La contratación de los seguros deberá cumplir con las Especificaciones Tecnicas que se incluyen y forman parte del presente formulario. Por dudas y/o consultas, comunicarse de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs, al teléfono N° 2901-435861 o al correo electrónico: dgapoltdf2011@yahoo.com y/o ecoltelli@tierradelfuego.gob.ar // SE RECIBIRAN COTIZACIONES POR IOS CORREOS ELECTRONICOS INFORMADOS PRECEDENTEMENTE.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Forma de Pago	Efectivo, en una sola cuota.
Plazo de Entrega:	inmediata a partir de la notificación de la orden de compra.
Mantenimiento de Oferta:	Conforme lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 art 34 punto 47
Lugar de Entrega:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- PERITO MORENO 3315 - USHUAIA
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	09/06/23, hora 12:15.
Domicilio de presentación de ofertas:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- PERITO MORENO 3315 - USHUAIA
Domicilio de apertura de ofertas:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- PERITO MORENO 3315 - USHUAIA
Vigencia del Contrato:	Doce (12) meses a partir del 24/08/2023
Garantía de Oferta:	sin garantía
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	no

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

180

ESPECIFICACIONES TECNICAS – COMPRA DIRECTA N° 56/2023, RAF 102.

OBJETO: Expediente MGJDH N° 32929-2023, referente a la cobertura de seguros de Responsabilidad Civil Garage y Responsabilidad Civil Comprensiva para las playas de incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Río Grande respectivamente, dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

UBICACIONES DE LAS PLAYAS DE INCAUTAMIENTO
1): Ruta Nac. N°3 km7, ex Campamento YPF, Río Grande (CP 9420), T.D.F.
2): Calle Celestino Dalmazo S/N (intersección Celestino Dalmazzo y Hernan Pujato), Ushuaia (CP 9410), T.D.F.

MONEDA A COTIZAR:
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

PLAZO DE CONTRATACION:
La contratación es por el término de doce (12) meses a partir del día 24/08/2023 inclusive.

CLAUSULA DE AJUSTE:
Cláusula de ajuste automática de la suma asegurada hasta el 50%, anual y/o al momento de un siniestro parcial o total.

FORMA Y PLAZO DE PAGO
Las pólizas emitidas como resultado del presente procedimiento serán abonadas en una cuota; efectuándose el pago dentro de los treinta (30) días de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11; debiendo el PROVEEDOR remitir la póliza original, con no menos de 20 días corridos previos a la fecha de vencimiento de pago.

OFERTA TECNICA.
SEGUROS A COTIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAYA DE INCAUTAMIENTO

1- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GARAGE

La Aseguradora deberá obligarse a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil en que incurra por uno o más de los hechos que se enuncian taxativamente a continuación:

1)Pérdida y/o daño a vehículos automotores de terceros de cuatro o más ruedas, mientras que se hallen guardados dentro del local denominado como plata de incautamiento, causados por:

a) Incendio y/o Explosión. Incendio total y parcial. Daños parciales a consecuencia del incendio.

b) Robo. En caso de robo de un vehículo, moto y/o bicicleta, queda también comprendido en la cobertura el robo de sus piezas o accesorios, así como los daños que pudiera sufrir el mismo, siempre que se demuestre que tales pérdidas o daños hayan sido causados por un intento de robo.

2) Muerte o lesiones de terceros por incendio o accidente que ocurran dentro del local mencionado, en la entrada y/ o salida del mismo.

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Aprobada la liquidación de un siniestro, la Aseguradora podrá descontar de la indemnización cualquier saldo o deuda vencida de este contrato.

Límite de indemnización: $ 12.419.620 por evento y/o acontecimiento, y en el agredado anual

1- Sub limite indemnización Incendio y/o Explosión: $ 8.279.746, por evento y/o acontecimiento, y en el agregado anual.

2- Sub limite indemnización Robo: $ 4.639.874 por evento y/o acontecimiento, y en el agregado anual.

2- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

En la medida de la cobertura contratada, la presente contratación ampara la Responsabilidad Civil del Asegurado emergente de la actividad desarrollada en playa de incautamiento Policial Provincial.

Límite de indemnización para cada Riesgo mencionado: $ 25.000.000 por evento y/o acontecimiento, y en el agregado anual.

DEBERA CUBRIR POR:

1- RIESGO CUBIERTO EN RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA La Aseguradora se obligará a mantener indemne al Asegurado, de conformidad y dentro de los límites establecidos por las condiciones contractuales de la póliza, por cuanto deba a un tercero en razón de la Responsabilidad Civil en la que incurra –exclusivamente- como consecuencia de los hechos, circunstancias o actividades descriptas en la presente cotización, siempre que se produzcan en el plazo de vigencia convenido. La Aseguradora deberá asumir esta obligación únicamente en favor del Asegurado y hasta la suma máxima asegurada.

2- RIESGO CUBIERTO EN INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN La Aseguradora se obligará a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, emergente de la acción directa o indirecta del incendio, explosión, descargas eléctricas y escape de gas en el inmueble detallado en la presente cotización.

3- RIESGO CUBIERTO EN CARTELES, LETREROS Y/U OBJETOS AFINES La Aseguradora se obligará a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro exclusivamente por la instalación, uso, mantenimiento, reparación y desmantelamiento del o de los carteles y/u objetos afines y sus partes complementarias, mientras se encuentren en el inmueble mencionado en la presente cotización. A los efectos de esta cotización, son considerados Asegurados, individualmente o en conjunto hasta la o las sumas estipuladas en la presente cotización, el propietario y/o usuario del cartel y/o letrero y/u objetos afines, el anunciante y el propietario del inmueble donde se encuentra instalado, cualquiera fuera el Tomador del seguro.

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

4- RIESGO CUBIERTO EN INSTALACIONES A VAPOR, AGUA CALIENTE Y/O ACEITE CALIENTE La Aseguradora deberá mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, exclusivamente como dueño y/o guardián de la o las instalaciones fijas cuya naturaleza y ubicación se detallan en el Frente de Póliza, las cuales están destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente, ya sea con un fin industrial, de servicios o confort, o de aceite caliente para calefacción de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y fluidos.

5- RIESGO CUBIERTO EN CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL ASEGURADO La Aseguradora se deberá obligar a mantener indemne al Asegurado –de conformidad y dentro de los límites establecidos por las condiciones contractuales de esta póliza- por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil en la que incurra como consecuencia de la carga y descarga de bienes fuera de la/s ubicación/es detallada/s en la presente cotización.

6- RIESGO CUBIERTO EN ROTURA DE CAÑERÍAS La Aseguradora se obligará a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, que pueda corresponderle por la rotura de cañerías del inmueble indicado en la presente cotización.

7- RIESGO CUBIERTO EN ARMAS DE FUEGO La Aseguradora se obligará a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, que pueda corresponderle por los daños que se produzcan a causa del uso de las armas de fuego –indicadas en la presente cotización - de las personas que, por su actividad al servicio del Asegurado, deban portar, guardar o utilizar las mismas.

8- RIESTO CUBIERTO POR GRUAS, GUINCHES, AUTOELEVADORES. La Aseguradora deberá obligarse a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, que pueda corresponderle por los daños que se produzcan a causa del uso de grúas, guinches y/o autoelevadores –indicados en la presente cotización- mientras se encuentren desarrollando las tareas para las cuales fueron diseñados.

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Firmado Electrónicamente por
AGENTE EISENBEIL VANESA ALEJANDRA
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE AGENTE
02/06/2023 12:19